



**ACTA DE INADMISIBILIDAD / DESERCIÓN**

Con fecha 12 de mayo del 2016, la Dirección de Administración y Finanzas a través de su centro de compras Unidad de Adquisiciones, informa la inadmisibilidad de las ofertas de la Licitación núm. 2771-31-L116, que corresponde a la orden de pedido Interno N°10962, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la adquisición de copas, galvanos y medallas, indica lo siguiente.

De las ofertas recibidas correspondiente a las empresas:

ITEM	NOMBRE OFERENTES	RUT OFERENTES	MONTO OFERTADO CON IVA	RESULTADO
1	MARGOT LIDIA GROB NANNIG	5.299.258-3	\$ 2.986.900	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 5 y 8 de las bases
2	JUAN PABLO MELGAREJO KRUPITZKY	17.022.470-1	\$ 3.329.382	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 5 y 8 de las bases
3	LUIS LEIVA IBACETA	4.481.018-2	\$ 3.451.000	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 1, 5 y 8 de las bases
4	EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIALIZADORA	76.526.365-4	\$ 4.165.000	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 1, 5 y 8 de las bases
5	VERONICA CARDENAS SEPULVEDA Y CIA LTDA	76.145.038-7	\$ 5.733.420	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 1, 5 y 8 de las bases

Revisado los antecedentes, las empresas individualizadas, no cumplen con lo exigido en las bases, según lo indica el cuadro de evaluación administrativa de fecha 12.05.2016, anexo a esta acta.

Por lo anterior, está comisión propone:

- Declárese inadmisibile la oferta de Licitación Pública. 2771-31-L116, que corresponde a la orden de pedido Interno N°10962, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la adquisición de copas, galvanos y medallas, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibida no cumple los requisitos prescritos en las bases.
- La comisión nombrada por Decreto Alcaldicio N°997 de fecha 02.05.2016, determina que la adquisición solicitada, es dispensables para el organismo, debido a las actividades programadas para el uso de las copas, galvanos y medallas, es así y por los antecedentes indicados, se propone acudir a trato directo ya que la contratación es indispensable para el organismo, según lo permite el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo. Así mismo se permite verificar a través convenio marco de mercado público, si los implementos solicitados están del catálogo para realizar una pronta compra a través de ese medio.

**Comisión Técnica:**



Héctor Chávez Noriega  
Director Adm. y Finanzas (S)



Andrés Parra Sandoval  
Director Des. Comunitario

Cesar Torres Lavado  
Encargado de Oficina de Deportes

**Comisión Administrativa:**



Rodrigo Flores Cisternas  
Jefe de Finanzas



Lorena Pardo Cerna  
Encargada de Adquisiciones

EVALUACION ADMINISTRATIVA 2771-31-L116 "ADQUISICION COPAS, GALVANOS Y MEDALLAS"

Presupuesto Disponible \$3.000.000.- impuesto incluido.

ITEM	NOMBRE OFERENTES	RUT OFERENTES	Descripcion tecnica cumple a la totalidad de lo solicitado	Formato A Oferta Economica	Formato B Especificaciones técnicas del servicio	Formato C Declaración Jurada Simple	Ingreso de muestras	Patente Municipal pagada y vigente	Monto ofertado con IVA	RESULTADO
1	MARGOT LIDIA GROB NANNIG	5.299.258-3	SI	SI	SI	SI	NO	NO	\$ 2.986.900	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 5 y 8 de las
2	JUAN PABLO MELGAREJO KRUPITZKY	17.022.470-1	SI	SI	SI	SI	NO	NO	\$ 3.329.382	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 5 y 8 de las bases EXCEDE MONTO DISPONIBLE
3	LUIS LEIVA IBACETA	4.481.018-2	NO	SI	SI	SI	NO	SI	\$ 3.451.000	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 1, 5 y 8 de las bases EXCEDE MONTO DISPONIBLE
4	EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIALIZADORA	76.526.365-4	NO	NO	NO	NO	NO	NO	\$ 4.165.000	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 1, 5 y 8 de las bases EXCEDE MONTO DISPONIBLE
5	VERONICA-CARDENAS SEPULVEDA Y CIA LTDA	76.145.038-7	NO	SI	SI	SI	NO	SI	\$ 5.733.420	No cumple, Fuera de bases de acuerdo a los puntos 1, 5 y 8 de las bases EXCEDE MONTO DISPONIBLE



Preparado por:  
Lorena Pardo Cerna

12/05/2016



DECRETO N° 1293  
CHIGUAYANTE, 06 JUN 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°91, de fecha 08.02.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Fomentando el deporte 2016", aprobado mediante decreto Alcaldicio N°329 de fecha 10.02.2016; Orden de pedido Interno N°10.962 de fecha 05.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de medallas, copas y galvanos; Bases Administrativas especiales; Decreto Alcaldicio N°997 de fecha 02.05.2016; Licitación 2771-31-L116 denominada Adquisición de copas, medallas y galvanos; Cuadro comparativo por líneas de ofertas recibidas; Evaluación administrativa de fecha 12.05.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 12.05.2016; Solicitud de cotización de fecha 24.05.2016; Cotización recepcionada mediante formato A, B, C, Patente municipal pagada vigente y comprobante de ingreso de muestra de fecha 30.05.2016 de la empresa **MARGOT GROB NANNING**, Rut: **5.299.258-3**; Certificado de inscripción en Chileproveedores de la empresa antes señalada, que indica que es un proveedor hábil, cumple con los requisitos de inscripción en el registro; Evaluación de cotización solicitada de fecha 31.05.2016; lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Pública N°2771-31-L116 denominada Adquisición de copas, medallas y galvanos, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas, no satisfacen los intereses municipales, según lo indica el Acta de Inadmisibilidad, de fecha 12.05.2016.
- 2.- Autorízase la adquisición de copas, medallas y galvanos a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- Contrátese la adquisición de copas, medallas y galvanos, al proveedor **MARGOT GROB NANNING**, Rut: **5.299.258-3**, por **\$2.986.900.-**, impuesto incluido.
- 4.- Destínese la adquisición de copas, medallas y galvanos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Nómbrase unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Nómbrase encargado de supervisar la adquisición de copas, medallas y galvanos a don Cesar Torres Lavado, encargado del programa.
- 7.- Impútese el gasto al ítem N°24.01.008, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

POR ORDEN DEL ALCALDE:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

APS/LTS/H/CHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

